



## **ACTA VERIFICACIÓN DE PUNTAJE TERNA HABILITADA PARA ELECCIÓN DE UN (1) REPRESENTANTE DE LOS PEQUEÑOS GANADEROS QUE INTEGRARÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CUOTA DE FOMENTO GANADERO Y LECHERO - FONDO NACIONAL DEL GANADO.**

Bogotá D.C., 22 de abril de 2020.

En la fecha, agotado el procedimiento y cronograma de elección aprobado y publicado para el efecto, se verifica que:

1. La Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC fue la única postulante de terna para la elección del representante de los pequeños ganaderos, que hace parte de la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero – Fondo Nacional del Ganado (en adelante F.N.G.).
2. No se presentaron reclamaciones ni impugnaciones, en las etapas y tiempos previstos para ello en el citado reglamento.
3. Con base en lo dispuesto en la Ley 89 de 1993 y el Reglamento de Elección aprobado para el efecto, resulta del caso proceder con la elección del representante de los pequeños ganaderos ante la Junta Directiva del F.N.G., con base en los criterios establecidos en el Artículo 11 *ibídem*, a saber: El mayor puntaje obtenido sumando los siguientes *ítems*: (i) Mayor tiempo aportando al Fondo Parafiscal y; (ii) Certificación mayor nivel de estudios específica.
4. La Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas de este Ministerio, con base en la información remitida por la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC, realizó el análisis de la misma con el fin de determinar cuál de los ternados obtiene el mayor puntaje con vista a ser elegido como el Representante de los Pequeños Ganaderos ante la Junta Directiva del F.N.G., así:



<b>NOMBRE</b>	<b>LUIS JAVIER ARANGO DURANGO</b>
CÉDULA	7250452
PUNTAJE ANTIGÜEDAD PARAFISCALIDAD	20 Puntos.
PUNTAJE FORMACIÓN ACADÉMICA	30 Puntos.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>50 Puntos.</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>GERARDO SOLANO CHIRVA</b>
CÉDULA	7306036
PUNTAJE ANTIGÜEDAD PARAFISCALIDAD	20 Puntos.
PUNTAJE FORMACIÓN ACADÉMICA	30 Puntos.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>50 Puntos</b>

<b>NOMBRE</b>	<b>ANTONIO ALSINA OVALLES</b>
CÉDULA	568486
PUNTAJE ANTIGÜEDAD PARAFISCALIDAD	10 Puntos.
PUNTAJE FORMACIÓN ACADÉMICA	5 Puntos.
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>15 puntos</b>

Se tiene entonces, que los señores LUIS JAVIER ARANGO DURANGO y GERARDO SOLANO CHIRVA, han empatado con 50 puntos, sumados los dos criterios de selección previstos en el reglamento de elección.

Por lo anterior, atendiendo los criterios de transparencia, justicia y selección objetiva, previo a que el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural proceda a realizar la elección del Representante de los Pequeños Ganaderos ante la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero – Fondo Nacional del Ganado, se determina:

**PRIMERO:** Suspender por un término de diez (10) días hábiles el término de elección del Representante de los Pequeños Ganaderos ante la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero - Fondo Nacional del Ganado.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia que en un término máximo de cinco (5) días hábiles allegue toda la documentación



soporte de formación académica adicional a la presentada en la inscripción por los señores Luis Javier Arango Durango y Gerardo Solano Chirva, que pudieran ostentar, así: **a)** 120 horas de formación en administración o gestión de empresas agropecuarias o pesqueras; **b)** Título técnico profesional; **c)** Título área tecnológica; **d)** Título profesional y; **e)** Título de postgrado.

Todos deberán ser certificados, según corresponda, por instituciones de educación oficialmente reconocidas y/o Secretarías de Agricultura Departamentales.

**TERCERO:** Solicitar a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC que dentro del mismo término certifique la fecha de afiliación a la organización de los señores Luis Javier Arango Durango y Gerardo Solano Chirva, detallando para ello, el día, el mes y el año en que la misma se efectuó.

**CUARTO:** En caso que continúe el empate entre los dos candidatos, una vez se vuelvan a verificar los aspectos relacionados con el criterio de formación académica por parte de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del MADR, se elegirá como representante de los pequeños ganaderos a quien certifique una mayor antigüedad como afiliado a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia - ANUC.

**QUINTO:** Háganse las publicaciones del caso y líbrense las comunicaciones a la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia – ANUC.

(Hay Firma)

**RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO.**

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

(Hay Firma)

**LUIS HUMBERTO GUZMÁN VERGARA**

Director de cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas - MADR